



Colegio Universitario de Cartago

Código: PE-DPD-07	Procedimiento de Formulación y Actualización del Programa Institucional de Inversión Pública (BPIP)	Fecha de actualización: 18/12/2019
Versión 1		Página: 1 de 13

1 OBJETIVO Y ALCANCE

1.1 Objetivo

Formular o actualizar el Programa Institucional de Inversión Pública, para determinar los proyectos de inversión a ser incluidos en el presupuesto ordinario del siguiente año, estableciendo los objetivos, indicadores, metas, recursos y funcionarios relacionados; todo con estrecha concordancia con las políticas del Gobierno, las políticas Institucionales y a las directrices de nuestros entes reguladores.

1.2 Alcance

En este proceso están involucrados: Consejo Directivo, Decanatura, Consejo de Decanatura, Direcciones, Centros de Costos, Ministerio de Educación Pública y Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN); para todos aquellos proyectos considerados de inversión pública según políticas o directrices del MIDEPLAN.

2 TERMINOLOGÍA

2.1 Banco de Proyectos de Inversión Pública (BPIP): Componente del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), constituido por todos los proyectos de inversión pública, debidamente sistematizados que han elaborado las instituciones públicas como parte del cumplimiento de sus funciones legalmente establecidas, que se traducen en la programación institucional y en los procesos presupuestarios que son parte del cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo. Los mismos son avalados por el Ministerio de Educación Pública (MEP) y autorizados por el Ministerio de Planificación (MIDEPLAN).

2.2 Centros de Costos: Unidades administrativas y docentes, con recursos financieros asignados.



Colegio Universitario de Cartago

Código: PE-DPD-07	Procedimiento de Formulación y Actualización del Programa Institucional de Inversión Pública (BPIP)	Fecha de actualización: 18/12/2019
Versión 1		Página: 2 de 13

- 2.3 Consejo de Decanatura:** Cuerpo colegiado conformado por el decano y las jefaturas de las cuatro direcciones.
- 2.4 DELPHOS Institucional:** Sistema informático administrador de indicadores de gestión para facilitar el monitoreo y seguimiento del cumplimiento de los objetivos estratégicos y proyectos definidos por la organización. Este procedimiento lo utilizará como gestor del PIIP.
- 2.5 DELPHOS MIDEPLAN:** Sistema informático administrador del BPIP de MIDEPLAN.
- 2.6 Ministerio de Educación Pública:** Ente rector que entrega el Aval de los proyectos a ser incluidos en el BPIP.
- 2.7 Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN):** Dependencia directa de la Presidencia de la República, encargada de coordinar la acción planificadora del Estado, la preparación e impulso de políticas y la definición de acciones en procura de una mayor eficiencia en los servicios prestados por la Administración Pública, con el objetivo de orientar el desarrollo nacional.
- 2.8 Presupuesto:** cuantificación de los ingresos y gastos como expresión financiera de Plan Operativo Institucional.
- 2.9 Programa Institucional de Inversión Pública (PIIP):** Proyección de las necesidades de inversión determinadas por la institución según la partida presupuestaria y los años en que se pretende ejecutar, su plazo es de 5 años.
- 2.10 Responsables de proyectos de inversión:** Unidad administrativa asignada para formular el perfil del proyecto previo a ser incluido en el BPIP y de ejecutarlo una vez se incluya en el presupuesto ordinario.



Colegio Universitario de Cartago

Código: PE-DPD-07	Procedimiento de Formulación y Actualización del Programa Institucional de Inversión Pública (BPIP)	Fecha de actualización: 18/12/2019
Versión 1		Página: 3 de 13

3 RESPONSABLES

3.1 Analista de Control y Seguimiento Estratégico:

- 3.1.1 Preparar estructura de inclusión y actualización del PIIP dentro del sistema DELPHOS Institucional, así como los manuales correspondientes.
- 3.1.2 Brindar permisos de acceso a los diferentes centros de costo dentro del sistema DELPHOS Institucional.
- 3.1.3 Brindar asesoría a los diferentes Centros de Costo, para la inclusión y actualización del Plan Presupuesto dentro del Sistema DELPHOS Institucional.
- 3.1.4 Realizar el compendio de la información, clasificarla por objeto del gasto y construir la lista de necesidades de inversión clasificada.
- 3.1.5 Analizar, de acuerdo a los proyectos inscritos dentro del BPIP, cuales necesidades de inversión deben actualizar algún proyecto existente y cuales deben de formularse como proyectos de inversión nuevos.
- 3.1.6 Incluir y actualizar los proyectos dentro del BPIP, así como los datos adjuntos necesarios.

3.2 Centros de Costos (Direcciones, Departamentos o Unidades): Elaborar su correspondiente inclusión y/o actualización del PIIP, dentro del Sistema Informático DELPHOS institucional.

3.3 Direcciones (Planificación, Académica, DECAT y Administrativa-Financiera): Revisar y aprobar que el PIIP, elaborado por sus Centros de Costos, estén de conformidad con los lineamientos establecidos.

3.4 Director de Planificación y Desarrollo (DPD): Responsable del proceso de inclusión y actualización PIIP.

3.5 Consejo de Decanatura: Revisar, ajustar y priorizar el PIIP.

3.6 Decano:

- 3.6.1 Presentar los insumos del PIIP al Consejo de Decanatura en la correspondiente etapa.
- 3.6.2 Solicitar el aval del MEP para los proyectos de inversión a incluirse en el BPIP.



Colegio Universitario de Cartago

Código: PE-DPD-07	Procedimiento de Formulación y Actualización del Programa Institucional de Inversión Pública (BPIP)	Fecha de actualización: 18/12/2019
Versión 1		Página: 4 de 13

3.6.3 Solicitar la aprobación vía DELPHOS del MIDEPLAN, para los proyectos inscritos en el BPIP.

3.7 Ministerio de Educación Pública: Entregar el aval de los proyectos a ser incluidos en el BPIP.

3.8 MIDEPLAN: Aprueba y oficializa el proyecto de inversión inscrito dentro del BPIP.

3.9 Responsables del proyecto: Elaborar el perfil del proyecto con su cronograma de ejecución, así como brindar las fotografías necesarias.

4 REFERENCIAS

4.1 Referencias internas

4.1.1 [PE-DPD-05 Formulación Plan Presupuesto.](#)

4.1.2 [Plan Estratégico Institucional 2018-2023.](#)

4.1.3 [SEVRI Institucional.](#)

4.1.4 [Planes Operativos Institucionales.](#)

4.2 Referencias externas

4.2.1 [Normas técnicas lineamientos y procedimientos de inversión pública.](#)

4.2.2 Anexo II a las Normas técnicas lineamientos y procedimientos de inversión pública.

4.2.3 [Directriz N° 084 - MIDEPLAN.](#)

4.2.4 [Anexo I-Directriz N° 084 - MIDEPLAN.](#)

4.2.5 [Guía metodológica general para la identificación, formulación y evaluación de proyectos de inversión pública.](#)



Colegio Universitario de Cartago

Código: PE-DPD-07	Procedimiento de Formulación y Actualización del Programa Institucional de Inversión Pública (BPIP)	Fecha de actualización: 18/12/2019
Versión 1		Página: 5 de 13

5 DESCRIPCION

5.1 Fase de solicitud de información para el proyecto

Este procedimiento se realiza de octubre a junio del siguiente año y nace de la necesidad de crear y mantener actualizado el Programa Institucional de Inversión Pública (PIIP) con un plazo de al menos 5 años, según las disposiciones del MIDEPLAN en las normas técnicas, lineamientos y procedimientos de inversión pública.

5.1.1 **El Director de Planificación y Desarrollo** durante la primera semana del mes de octubre de cada año, remite oficio al Consejo Directivo, al Decano y a los Directores solicitándoles la inclusión y actualización del PIIP dentro del Sistema Delphos institucional, relacionada a las proyecciones de necesidades de inversión a ser incluidas en la formulación presupuestaria de los siguientes 5 años.

5.1.2 **El Consejo Directivo, el Decano y los Directores** durante la segunda semana de octubre, solicitan a los centros de costos adscritos la inclusión y actualización del PIIP dentro del Sistema Delphos institucional, relacionada a las proyecciones de necesidades de inversión a ser incluidas en la formulación presupuestaria de los siguientes 5 años.

5.2 Fase de inclusión de información para el proyecto

5.2.1 **Los Centros de costos** a más tardar, el 15 de noviembre de cada año, realizarán la inclusión o actualización del PIIP según las necesidades de inversión de bienes y/o servicios considerados gastos capitalizables y las obligaciones contractuales; debidamente asociadas con el Plan Estratégico Institucional, SEVRI, POI y/o Planes tácticos; la proyección será de cinco años.



Código: PE-DPD-07	Procedimiento de Formulación y Actualización del Programa Institucional de Inversión Pública (BPIP)	Fecha de actualización: 18/12/2019
Versión 1		Página: 6 de 13

5.3 Fase de clasificación y priorización de información para el proyecto

5.3.1 **La Unidad de Control y Seguimiento Estratégico** realiza el compendio de la información incluida en el PIIP, la clasifica por objeto del gasto y envía la lista de necesidades de inversión clasificada al Director de Planificación y Desarrollo.

5.3.2 **El Director de Planificación y Desarrollo** analiza la información clasificada por objeto del gasto y envía la lista de necesidades de inversión filtrada al Decano.

5.3.3 **El Decano** durante la primera semana del mes de diciembre de cada año, eleva al Consejo de Decanatura la lista de necesidades de inversión filtrada para su priorización.

5.3.4 **El Consejo de Decanatura:**

5.3.4.1 Entre los meses de diciembre y enero de cada año, realiza la priorización manteniendo o actualizando la clasificación propuesta por la DPD, de las necesidades de inversión y determina el año en que se van a ejecutar.

5.3.4.2 Al finalizar el mes de enero, envía la lista priorizada y clasificada de necesidades de inversión al Decano.

5.3.5 **El Decano** envía la lista priorizada y clasificada de necesidades de inversión al Director de Planificación y Desarrollo con copia a la Unidad de Control y Seguimiento Estratégico al finalizar el mes de enero para determinar su tratamiento ante el MIDEPLAN.

5.4 Fase de planificación del proyecto

5.4.1 **La Unidad de Control y Seguimiento Estratégico** determinará si existe algún proyecto inscrito ante el MIDEPLAN que tenga relación con alguna necesidad de inversión de la lista priorizada y clasificada, sin cambiar su alcance.



Código: PE-DPD-07	Procedimiento de Formulación y Actualización del Programa Institucional de Inversión Pública (BPIP)	Fecha de actualización: 18/12/2019
Versión 1		Página: 7 de 13

- 5.4.2 **El Director de Planificación y Desarrollo**, verifica si existe algún proyecto inscrito ante el MIDEPLAN que tenga relación con alguna necesidad de inversión de la lista priorizada y clasificada, sin cambiar su alcance, si es así, autoriza a la Unidad de control y Seguimiento Estratégico para la actualización de la información dentro del BPIP para la formulación del año siguiente.
- 5.4.3 **La Unidad de Control y Seguimiento Estratégico** durante el mes de abril, realiza la actualización de la información financiera y física dentro del proyecto correspondiente en el BPIP del MIDEPLAN para la formulación del año siguiente y [pasa al punto 5.7.1.](#)
- 5.4.4 **El Director de Planificación y Desarrollo** si no existe algún proyecto inscrito ante el MIDEPLAN que tenga relación con alguna necesidad de inversión de la lista priorizada para la formulación del año siguiente, solicita al responsable según las políticas de formulación presupuestaria, la formulación del perfil del proyecto y cronograma de ejecución.

5.5 Fase de perfil del proyecto

- 5.5.1 **El responsable del proyecto, con la asesoría de la Unidad de Control y Seguimiento Estratégico** durante el mes de marzo, redactará el **perfil del proyecto** y preparará el **cronograma de ejecución**, para ello utiliza la *"Guía metodológica general para la identificación, formulación y evaluación de proyectos de inversión pública"* emitida por el MIDEPLAN. Si aplica, incluirá al menos tres fotografías que evidencien la fase previa a la inversión, es decir, el estado actual, según el *"Anexo I de la Directriz N° 084 – MIDEPLAN del 2017"*.
- 5.5.2 **El responsable del proyecto** al finalizar marzo, enviará el **perfil del proyecto** y el **cronograma de ejecución** a la Dirección de Planificación y Desarrollo para su análisis.



Colegio Universitario de Cartago

Código: PE-DPD-07	Procedimiento de Formulación y Actualización del Programa Institucional de Inversión Pública (BPIP)	Fecha de actualización: 18/12/2019
Versión 1		Página: 8 de 13

5.5.3 **El Director de Planificación y Desarrollo** si determina que el perfil y el cronograma no cumplen con los requisitos mínimos para ser incluidos en el BPIP, envía al responsable del proyecto las observaciones para que se ajuste, volviendo al [punto 5.5.1](#), esta vez con un plazo de 10 días hábiles adicionales.

5.6 Fase de aval del MEP para el proyecto

5.6.1 **El Director de Planificación y Desarrollo** remite la información del proyecto al Decano y le solicita el envío de una declaración jurada dirigida al MEP que incluya el nombre del proyecto, su estado actual y su tipología según las normas técnicas y lineamientos del MIDEPLAN.

5.6.2 **El Decano**, durante la primera quincena del mes de abril, emite y envía la declaración jurada al MEP con la información del proyecto y solicita el aval para ser incluido al BPIP.

5.6.2.1 Si no se concede el aval por parte del MEP, el Decano envía al Director de Planificación y Desarrollo las observaciones realizadas para ser corregidas, volviendo [al punto 5.5.3](#).

5.6.2.2 Si el MEP concede el aval, el Decano lo envía al Director de Planificación y Desarrollo, quien a su vez lo remitirá a la Unidad de Control y Seguimiento Estratégico para su inclusión como un objeto propuesto, codificado acorde al Anexo a las Normas técnicas lineamientos y procedimientos de inversión pública emitido por el MIDEPLAN.



Código: PE-DPD-07	Procedimiento de Formulación y Actualización del Programa Institucional de Inversión Pública (BPIP)	Fecha de actualización: 18/12/2019
Versión 1		Página: 9 de 13

5.7 Fase de actualización del proyecto dentro del BPIP

5.7.1 **La Unidad de Control y Seguimiento Estratégico** ingresará o actualizará el proyecto como un objeto propuesto en estado "Registrado (Nuevo)", adjuntará el aval del MEP (solo en caso de proyectos nuevos) y comunicará al Director de Planificación vía correo electrónico que la inclusión o la actualización de la información del proyecto fue incluida en el BPIP, adjuntando la **lista de proyectos registrados y necesidades de inversión asociadas**.

5.8 Fase de aprobación del proyecto dentro del BPIP

5.8.1 El Director de Planificación y Desarrollo:

5.8.1.1 Remite a la Unidad de Control y Seguimiento Estratégico las observaciones para su revisión y actualización, si la información ingresada no corresponde a la aprobada, volviendo [al punto 5.7.1](#).

5.8.1.2 Si la información ingresada por la Unidad de Control y Seguimiento corresponde a la aprobada, genera un oficio digital al Director de Inversiones del MIDEPLAN, solicitando la aprobación del proyecto dentro del sistema.

5.8.2 La Unidad de Control y Seguimiento Estratégico:

5.8.2.1 Adjunta el oficio digital dirigido al Director de Inversiones del MIDEPLAN, codificándolo acorde al "*Anexo a las Normas técnicas lineamientos y procedimientos de inversión pública*", emitido por dicha institución.

5.8.2.2 Posteriormente notifica al Director de Planificación y Desarrollo para el envío oficial del proyecto al Decano vía sistema.

5.8.3 **El Director de Planificación y Desarrollo** cambia el estado del objeto propuesto a "*Para ser autorizado*", donde automáticamente se envía al Decano vía sistema.



Colegio Universitario de Cartago

Código: PE-DPD-07	Procedimiento de Formulación y Actualización del Programa Institucional de Inversión Pública (BPIP)	Fecha de actualización: 18/12/2019
Versión 1		Página: 10 de 13

- 5.8.4 **El Decano**, si la información enviada por el Director de Planificación y Desarrollo no corresponde a la aprobada, le remite las observaciones para su revisión y actualización, cambiando el estado del Objeto Propuesto a “*Registrado (Nuevo)*”.
- 5.8.5 **El Director de Planificación y Desarrollo** recibe las observaciones del Decano, las analiza y vuelve al [punto 5.8.1.1](#)
- 5.8.6 **El Decano**, si la información enviada por el Director de Planificación y Desarrollo corresponde a la aprobada, cambia el estado del Objeto Propuesto a “Autorizado” dentro del sistema DELPHOS del MIDEPLAN, donde automáticamente se envía al área de inversiones de dicho ministerio.
- 5.8.7 **El área de inversiones de MIDEPLAN**, si la información enviada por el Decano no cumple con los requisitos, remite las observaciones al Decano para su revisión y actualización, cambiando el estado del Objeto Propuesto a “*Rechazado*”.
- 5.8.8 **El Decano** cambia el estado del objeto a “registrado (Nuevo)” y notifica al Director de Planificación para su correspondiente acatamiento a las observaciones realizadas por el MIDEPLAN y su actualización, volviendo al punto [5.7.1](#).
- 5.8.9 **El área de inversiones** si la información enviada por el Decano cumple con los requisitos del MIDEPLAN, cambia el estado del Objeto Propuesto a “*Aprobado*”.
- 5.8.10 **El Decano** remite al Consejo de Decanatura la “***Lista de proyectos oficializados en el BPIP y las necesidades de inversión asociadas***”, una vez recibida la aprobación vía sistema.
- 5.8.11 **El Consejo de Decanatura** a más tardar a finales del mes de junio, conoce los proyectos oficializados ante el MIDEPLAN a ser considerados en el proceso de Formulación Plan – Presupuesto.

6 ANEXOS

No aplica



Colegio Universitario de Cartago

Código: PE-DPD-07	Procedimiento de Formulación y Actualización del Programa Institucional de Inversión Pública (BPIP)	Fecha de actualización: 18/12/2019
Versión 1		Página: 11 de 13

7 PRODUCTOS RESULTANTES DEL PROCEDIMIENTO

- 7.1 Lista de necesidades de inversión clasificada.
- 7.2 Lista de necesidades de inversión filtrada.
- 7.3 Lista priorizada y clasificada de necesidades de inversión.
- 7.4 Perfil del proyecto y cronograma de ejecución.
- 7.5 Lista de Proyectos registrados y necesidades de inversión asociadas.
- 7.6 Lista de Proyectos oficializados en el BPIP y necesidades de inversión asociadas.

8 TIEMPO DURACIÓN PARA OBTENER EL PRODUCTO O SERVICIO

Actividad	Tiempo promedio	Responsable
1. Solicitud de información	2 semanas	Directores, Decano y Consejo Directivo
2. Inclusión y actualización del PIIP por parte de los centros de Costo	1 mes	Centros de Costo
3. Clasificación y priorización	2 meses	Director de Planificación, Analista de Control y Seguimiento Estratégico y Consejo de Decanatura
4. Planificación del proyecto	10 días hábiles	Director de Planificación y Analista de Control y Seguimiento Estratégico.
5. Elaboración del perfil	1 mes	Responsables del proyecto y Director de Planificación.



Colegio Universitario de Cartago

Código: PE-DPD-07	Procedimiento de Formulación y Actualización del Programa Institucional de Inversión Pública (BPIP)	Fecha de actualización: 18/12/2019
Versión 1		Página: 12 de 13

6. Aval del MEP	10 días hábiles	Decano
7. Fase de actualización del BPIP	1 mes	Analista de Control y Seguimiento Estratégico
8. Aprobación y oficialización de los proyectos de inversión.	2 semanas	Director de Planificación, Decano y MIDEPLAN.
9. Tiempo de holgura en caso de ajustes a los perfiles.	1 mes	Decano, Director de Planificación y Desarrollo, Analista de Control y Seguimiento Estratégico, Responsables de proyectos

9 CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Sección	Descripción	Autorizado por
1	18/12/2019	-	Creación del procedimiento	Alexander Hernández Camacho Director de DPD



Colegio Universitario de Cartago

Código: PE-DPD-07	Procedimiento de Formulación y Actualización del Programa Institucional de Inversión Pública (BPIP)	Fecha de actualización: 18/12/2019
Versión 1		Página: 13 de 13

10 ELABORACION DEL PROCEDIMIENTO Y APROBACIÓN

Primera vez elaborado por	Revisado por Gestor Organizacional	Revisado por	Aprobado por
Juan Vargas Encargado Control y Seguimiento David Mata Encargado Presupuesto	Roberto Soto Morales Encargado Unidad Gestión Organizacional	Alexander Hernández Camacho Director de DPD	Alexander Hernández Camacho Director de DPD
11/12/2019	09/12/2019	18/12/2019	18/12/2019 Fecha de oficialización